

27 AGO. 2015

ANGOL,

DECRETO EXENTO N° 1479/70

VISTOS:

a) Con fecha 28 de Enero del año 2015, se celebró un Convenio de Continuidad de Transferencia y Ejecución del Programa de Atención, Protección y Reparación Integral en contra de la Mujer Modelo de Intervención "Centro de la Mujer", el cual fue aprobado por Decreto Exento N° 301 de fecha 12 de Febrero 2015, suscrito con la I. Municipalidad de Angol y el Servicio Nacional de la Mujer;

b) Modificación del Convenio de Continuidad de Transferencia y Ejecución del Programa de Atención, Protección y Reparación Integral en contra de las Mujeres, Modelo de Intervención "Centro de la Mujer", de fecha 17 de Abril 2015, suscrito entre la I. Municipalidad de Angol y el Servicio Nacional de la Mujer, las partes acuerdan la modificación del convenio de Transferencia de Recursos en la cláusula Séptima, N° 1, letra b) referida a los Compromisos Financieros de SERNAM, acápite b1, y b3, el cual fue aprobado por Decreto Alcaldicio N° 914 de fecha 25 de Mayo 2015;

c) Segunda Modificación de Convenio de Continuidad de Transferencia y Ejecución del Programa de Atención, Protección y Reparación Integral en contra de las Mujeres, Modelo de Intervención "Centro de la Mujer", de fecha 06 de Agosto del 2015, de fecha 06 de Agosto 2015, suscrito entre la I. Municipalidad de Angol y el Servicio Nacional de la Mujer, las partes complementan la modificación de convenio señalada en el visto b) del presente documento, donde se establece que la entrega de la tercera cuota de transferencia de recursos, por la suma de \$ 1.000.000.- (un millón de pesos) se hará en el mes de agosto de 2015;

d) La Resolución Exenta N° 155/IX REG. de fecha 11 de Agosto 2015, que aprueba segunda modificación Convenio Continuidad de Transferencia y Ejecución del Programa de Atención, Protección y Reparación Integral en violencia en contra de las Mujeres Modelo de Intervención "Centros de la Mujer", suscrito entre la I. Municipalidad de Angol y el Servicio Nacional de la Mujer;

e) La Resolución N° 1600 del 30 de Octubre del 2008 Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón;

f) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1. APRUÉBESE la Segunda Modificación del Convenio de Continuidad de Transferencia y Ejecución del Programa de Atención, Protección y Reparación Integral en contra de las Mujeres Modelo de Intervención "Centro de la Mujer", de fecha 06 de Agosto del año 2015, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representada por su Alcalde Titular, don Obdulio Valdebenito Burgos y el SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER, representada por su Directora Regional de la Región de la Araucanía, doña Bárbara Eytel Pastor, las partes acuerdan complementar la modificación del convenio en el sentido que se efectuará la tercera cuota de transferencia de recursos, adicional a la establecida en la cláusula Séptima letra b) acápite b3) del Convenio suscrito con fecha 28 de Enero del 2015, por la suma de \$ 1.000.000.- (un millón de pesos), durante el mes de Agosto 2015.

2. El todo lo no modificado por el presente instrumento rige plenamente y sin alteraciones las estipulaciones del convenio suscrito con fecha 28 de Enero del 2015 y su modificación del 17 de Abril del mismo año.

3. Póngase en conocimiento de los departamentos que

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



OBDULIO VALDEBENITO BURGOS
ALCALDE DE LA COMUNA



MARIO BARRAGÁN SALGADO
CONTADOR AUDITOR
SECRETARIO MUNICIPAL

OVB/MBS/pyp.
DISTRIBUCIÓN

- SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
- C.C. DIDEKO
- C.C. DEPTO. FINANZAS
- C.C. DEPTO. CONTROL

Cta.	Ítem	Aporte SERNAM
10	Gastos en Personal Administrativo	\$0
20	Gastos en Personal Operacional	\$49.926.967
30	Gastos en Administración	\$0
40	Gastos Operacionales	\$7.603.000
50	Transferencias Beneficiarios/as	\$0
60	Gastos de Inversión	\$710.000
	Totales	\$58.239.967

TERCERO: Segunda Modificación convenida:

Teniendo presente lo indicado en la cláusula anterior, y habiendo sido incrementado el presupuesto anual de funcionamiento del Centro de la Mujer de Angol, las partes vienen en complementar la Modificación de Convenio señalada en la cláusula primera del presente instrumento, en el sentido que se efectuará la entrega de una tercera cuota de transferencia de recursos, adicional a la establecida en la cláusula SÉPTIMA letra b), acápite b3) del Convenio suscrito con fecha 28 de enero de 2015, por la suma de \$1.000.000.- (un millón de pesos), durante el mes de agosto de 2015, y una vez que se dicte la correspondiente Resolución Exenta que apruebe la modificación acordada.

CUARTO: Constancia

Las partes dejan constancia que en todo aquello no modificado por el presente instrumento rige plenamente y sin alteraciones las estipulaciones del convenio original, y su modificación, ya señalados en la cláusula primera de este instrumento.

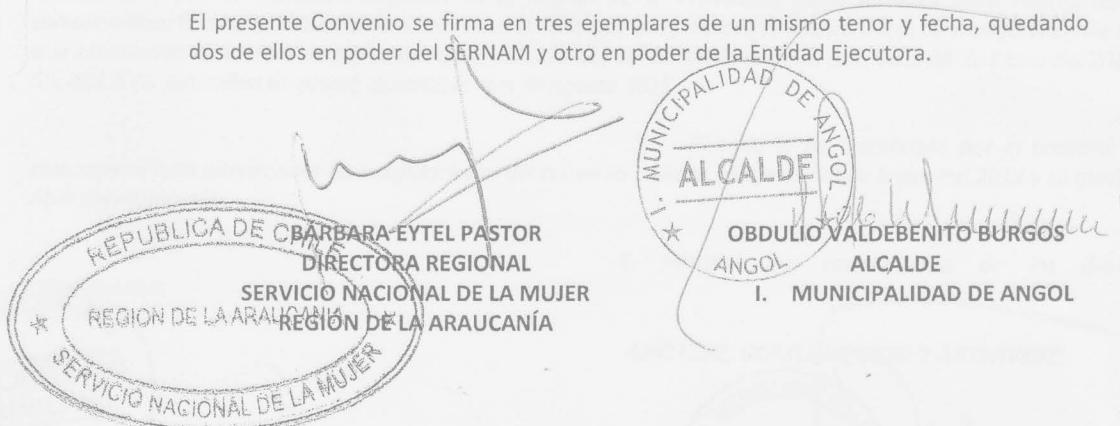
QUINTO: Personerías

La calidad de Directora Regional de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer Región de La Araucanía, de doña **BÁRBARA EYTEL PASTOR**, consta de la Resolución N°40, de 17 de marzo de 2014, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 629 de fecha 26 de diciembre de 2012, ambas del Servicio Nacional de la Mujer.

La personería del Alcalde don **OBDULIO VALDEBENITO BURGOS** para representar a la I. Municipalidad de Angol, consta a partir del 06 de Diciembre de 2012, a través de Decreto N° 2.386 de la misma fecha.

SEXTO: Suscripción y firmas

El presente Convenio se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAM y otro en poder de la Entidad Ejecutora.



POH/CGR/JSP/jsp



SEGUNDA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD DE TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN

DIRECCIÓN REGIONAL SERNAM REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

E

I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL

PROGRAMA DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL EN VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES

MODELO DE INTERVENCIÓN “CENTRO DE LA MUJER”

En Temuco, 6 de agosto de 2015, entre el Servicio Nacional de la Mujer, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Directora Regional de la Región de La Araucanía doña **BÁRBARA EYTEL PASTOR**, cédula nacional de identidad N° 8.011.389-7, ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 177, Temuco, en adelante el “SERNAM”, por una parte; y por la otra la **I. Municipalidad de Angol**, en adelante “la Municipalidad” ó “el Municipio”, R.U.T. N°69.180.100-4, representada por su Alcalde don **OBDULIO VALDEBENITO BURGOS**, cédula nacional de identidad N° 4.675.526-k, ambos con domicilio en calle Pedro Aguirre Cerda N°509, comuna de Angol, se celebra la siguiente modificación de convenio:

PRIMERO: Objeto

El presente instrumento tiene por finalidad modificar el Convenio suscrito por las partes comparecientes el día 28 de enero de 2015, aprobado por Resolución Exenta N°10/IX REG., del Servicio Nacional de la Mujer, de fecha 28 de enero de 2015, el cual fue modificado por documento de fecha 17 de abril de 2015, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°80/IX REG, de fecha 30 de abril de 2015, de Sernam, en el sentido de modificar la cláusula Séptima, N°1, Letra b) referida a los **COMPROMISOS FINANCIEROS** de SERNAM, acápitulos b1), y b3), de conformidad a los términos que a continuación se expresan y a los objetivos específicos y líneas de trabajo pactadas.

SEGUNDO: Primera Modificación convenida:

Que con motivo de la implementación en el Centro de la Mujer de Angol del Programa de Prevención de Violencia contra las Mujeres, es necesario efectuar un incremento del presupuesto de funcionamiento anual, correspondiente a los gastos operacionales de las Encargadas Territoriales de dicho Programa, lo cual ha sido autorizado por medio de Resolución Exenta N°1216, de fecha 25 de mayo de 2015, de Sernam, por lo cual las partes acuerdan modificar la cláusula SÉPTIMA, N°1, letra b) **COMPROMISOS FINANCIEROS**, acápite b1), del convenio y modificación ya realizada con anterioridad, en el sentido a efectuar un aumento del presupuesto en la suma de \$1.000.000.-, y asimismo, efectuar una redistribución del presupuesto de funcionamiento anual. Lo anterior consta según los antecedentes expuestos por la Encargada Regional del Programa VCM, doña Patricia Olate Herrera, contenidos en el Memorándum N°55/2015, de fecha 3 de agosto de 2015, y aprobado por Memorándum N° 346/2015 DR, de la Directora Regional, de igual fecha. De esta manera, el cuadro presupuestario quedará de la siguiente manera:

POH/CGR/JSP/jsp